

## 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de alquiler de retroexcavadora para la ejecución de trabajos de excavación destinados a la reparación de fugas de agua, reposición y cambio de tuberías de agua potable y alcantarillado sanitario, limpieza en plantas de tratamiento, ubicación y mantenimiento de buzones y válvulas, entre otros trabajos complementarios, en la Localidad de El Pedregal, distrito de Majes.

## 2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública contribuir a la continuidad del servicio, garantizando la operatividad, integridad y adecuado funcionamiento del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario.

El servicio de alquiler de retroexcavadora permitirá la atención oportuna de fugas, reposición de tuberías, mantenimiento de redes y demás intervenciones necesarias, asegurando la continuidad y calidad del servicio en la Localidad de El Pedregal, distrito de Majes.

## 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de alquiler de retroexcavadora con operador, a fin de garantizar la ejecución oportuna, eficiente y segura de trabajos de excavación, apertura y reposición de zanjas para la atención de emergencias, mantenimiento correctivo y preventivo de las redes de agua potable y alcantarillado sanitario, asegurando la continuidad del servicio en la Localidad de El Pedregal, distrito de Majes.

## 4. ACTIVIDAD DEL POI

Unidad Orgánica: Departamento Zonal Centro  
Actividad Operativa POI 2026 Gestión Zonal Centro

## 5. CÓDIGO CÁATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

<b>Nro.</b>	<b>CODIGO</b>	<b>TITULO</b>
568	7214170100232879	SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA

## 6. TERMINOS DE REFERENCIA

El servicio solicitado no está incluido en el listado de servicios comunes.

El servicio comprende el alquiler de retroexcavadora con operador para la ejecución de trabajos de excavación y actividades complementarias, de acuerdo con los requerimientos de la entidad, incluyendo lo siguiente:

- a) Excavación para la atención de fugas en redes de agua potable y alcantarillado sanitario en la Localidad de El Pedregal.
- b) Ejecución de trabajos de excavación, apertura y reposición de zanjas, nivelado, relleno, conformación y traslado de material excedente, así como movimiento y apoyo en la instalación de componentes hidráulicos y sanitarios.
- c) Excavación, nivelado y traslado de materiales y componentes en las siguientes infraestructuras:
  - PTAP Majes
  - PTAP El Pedregal
  - PTAR Majes
  - PTAR El Pedregal
- d) Otras actividades directamente relacionadas con trabajos de movimiento de tierras que sean necesarias para garantizar la operatividad de los sistemas de agua potable y alcantarillado.

## 7. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA SERVICIOS

Mantenimiento preventivo y/o correctivo:

El contratista será responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de la retroexcavadora durante la ejecución del servicio, sin costo adicional.

Mantenimiento preventivo: Se realizará periódicamente según horas de uso, incluyendo revisión general, cambio de aceite y filtros, lubricación y verificación de sistemas.

Mantenimiento correctivo: Se efectuará ante fallas, incluyendo diagnóstico, reparación y reemplazo de piezas.

Ejecución: Podrá realizarse en obra o taller, sin afectar la continuidad del servicio.

Materiales: Serán proporcionados por el contratista y deberán ser de calidad adecuada.

## 8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

## 8.1 Requisitos del proveedor

El proveedor, sea persona natural o jurídica, deberá cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- a) Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- b) Tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el capítulo de bienes y/o servicios, según corresponda, vinculada a su RUC.
- c) No encontrarse inhabilitado, suspendido o impedido para contratar con el Estado, conforme a la normativa vigente.
- d) Acreditar experiencia en servicios de operación de maquinaria pesada y/o ejecución de trabajos de excavación, movimiento de tierras, nivelación y traslado de materiales.

## 8.2 Seguros y Seguridad y Salud en el Trabajo

El contratista deberá cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo, incluyendo:

- a) Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), conforme a lo establecido en la Ley N° 26790 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-97-SA, así como su modificatoria Decreto Supremo N° 003-98-SA.
- b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento, garantizando la protección del personal durante la ejecución del servicio.
- c) Asumir total responsabilidad por la seguridad del operador y del personal involucrado en la ejecución del servicio.

## 9 MODALIDAD DE PAGO PARA SERVICIOS

El pago por el servicio se realizará bajo la modalidad de precio unitario, correspondiendo a cada hora efectivamente trabajada de la retroexcavadora durante el período de prestación del servicio.

Para la emisión del pago mensual, la empresa contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Factura correspondiente al período mensual.
- Informe de ejecución de los trabajos realizados, incluyendo evidencia fotográfica de las actividades ejecutadas.
- Informe de conformidad emitido por todas las áreas usuarias que hayan utilizado el servicio, que valide la correcta ejecución de las actividades contratadas.

El pago se efectuará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la documentación requerida y la conformidad de las áreas usuarias, hasta completar el total de horas contratadas según lo establecido en el contrato.

#### 10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de 240 días, de acuerdo con los requerimientos de horas de las áreas usuarias.

El servicio se valorizará mensualmente, considerando las horas efectivamente trabajadas en cada período, hasta un máximo acumulado de 190 horas en total durante la vigencia del contrato.

La programación y asignación de horas se realizará según las necesidades de las áreas usuarias, garantizando la disponibilidad del equipo y operador durante el año considerando el máximo de 190 horas de trabajo.

#### 11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio objeto del presente contrato se prestará en la Localidad de El Pedregal, distrito de Majes, provincia de Caylloma, garantizando la cobertura de todas las actividades de excavación, traslado y nivelación requeridas por las áreas usuarias en dicha localidad.

#### 12. SISTEMA DE ENTREGA PARA SERVICIOS

No Aplica

#### 13. FORMA DE PAGO PARA SERVICIOS

El pago por el servicio se realizará bajo la modalidad de precio unitario, correspondiendo a cada hora efectivamente trabajada de la retroexcavadora durante el período de prestación del servicio.

Para la emisión del pago mensual, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Factura correspondiente al período mensual.
- Informe de ejecución del servicio, incluyendo evidencia fotográfica de los trabajos realizados.
- Informe de conformidad emitido por todas las áreas usuarias que hayan utilizado el servicio, que valide la correcta ejecución de las actividades contratadas.
- Copia vigente del Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.
- Datos de la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) para la transferencia del pago.

El pago será en armadas mensuales correspondiente a lo atendido dentro del mes. El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

#### 14. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por todas las áreas usuarias que hayan utilizado la retroexcavadora, incluyendo, entre otros, la Jefatura del Departamento Zonal Centro y los profesionales responsables de la Localidad de El Pedregal.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días (para servicios) contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

La conformidad deberá adjuntarse a la verificación del cumplimiento de los términos de referencia dentro de los 7 días hábiles siguientes a la finalización del servicio. En caso de existir observaciones, se procederá de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

La emisión de la recepción conforme no restringe el derecho de la entidad a presentar reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos en la prestación del servicio.

#### 15.GARANTIA COMERCIAL

NO APLICA

#### 16.VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

## 17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de:

- Ejecución segura y eficiente del servicio: Garantizar la operación de la retroexcavadora y la realización de los trabajos de excavación, traslado y nivelación de materiales cumpliendo con los estándares técnicos requeridos y las instrucciones de las áreas usuarias.
- Seguridad del personal y terceros: Asegurar que todo el personal asignado cumpla con las normas de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo el uso de Equipos de Protección Personal (EPP), conforme a la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento.
- Cumplimiento de la normativa vigente: Cumplir con todas las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables, incluyendo la Ley N° 26790 y su reglamentación, relativas al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
- Mantenimiento y cuidado del equipo: Mantener la retroexcavadora en óptimas condiciones de funcionamiento, reportando cualquier falla o daño de manera inmediata.
- Integridad de las instalaciones y materiales: Evitar daños a tuberías, redes de agua potable y alcantarillado, infraestructura de plantas de tratamiento, vías de acceso y otros bienes del Estado; asumir los costos de reparación en caso de daños ocasionados por negligencia.
- Coordinación con las áreas usuarias: Atender las solicitudes de trabajo según las necesidades de las áreas usuarias, asegurando la entrega de informes de ejecución y la evidencia fotográfica correspondiente para la conformidad del servicio.
- Confidencialidad y profesionalismo: Guardar confidencialidad sobre la información y documentación de la entidad durante la prestación del servicio y después de concluido el contrato.

## 18. PENALIDADES

### 18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$ .

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## 19.ADELANTOS

No Aplica.

## 20.GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA SERVICIOS

No aplica

## 21.CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los

evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato . Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco . En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 22.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

## 23.RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

## 24. GESTIÓN DE RIESGOS

Conforme al artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la no ejecución del servicio de alquiler de retroexcavadora puede generar los siguientes riesgos y consecuencias:

Impacto en la continuidad del servicio de agua potable y alcantarillado:

La falta de intervención oportuna puede generar interrupciones en el suministro de agua potable y en la evacuación de aguas residuales.

Posibles daños progresivos en las redes de tuberías, zanjas y plantas de tratamiento por fugas no atendidas.

Retrasos en el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura hidráulica.

### **Riesgos legales y sanciones administrativas:**

Multas o sanciones por incumplimiento de normas de salud y seguridad laboral ante SUNAFIL.

Multas o acciones correctivas de SUNASS por incumplimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio de agua y saneamiento.

Posibles responsabilidades contractuales por incumplimiento en la atención de las necesidades de las áreas usuarias.

### **Riesgos para la salud pública y el medio ambiente:**

Fugas de agua potable y alcantarillado sin atender pueden generar contaminación del suelo y del agua, afectando la salud de la población.

Interrupción de limpieza y mantenimiento en plantas de tratamiento, aumentando el riesgo de proliferación de agentes patógenos.

### **Riesgos operativos:**

No contar con la retroexcavadora puede impedir la apertura, nivelado y traslado de materiales, afectando la operatividad de las áreas usuarias.

Dificultades en la ubicación y mantenimiento de buzones y válvulas, afectando la capacidad de respuesta ante emergencias.